

QUINTERO, 22 ABR. 2016

VISTOS

- 1.- *Ord N° 000209/15 de fecha 27 de febrero de 2015, el que remite proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30378629-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);*
- 2.- *Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Contratación de Terceros, de fecha 23 de marzo de 2015;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/480 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 30 de marzo de 2015, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30378629-0, de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/1120 de Jefe División Análisis y Control de Gestión de fecha 07 de abril de 2015, a través del cual remite Resolución Exenta N° 31/1/2/480 de fecha 30 de marzo de 2015 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°001325 de fecha 15 de abril de 2015, el cual aprueba Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Contratación de Terceros, de fecha 23 de marzo de 2015;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N°001394 de fecha 23 de abril de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;*
- 7.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-18-LE15 de fecha 02 de junio de 2015;*
- 8.- *Informe Técnico N°024/2015 de Comisión Técnica Municipal de fecha 24 de junio de 2015;*
- 9.- *Decreto Alcaldicio N°2553 de fecha 30 de junio de 2015, el cual declara desierta la Licitación Pública ID4547-18-15;*
- 10.- *Ord N° 0935 de Sr Alcalde de fecha 30 de octubre de 2015, el cual remite modificaciones al referido proyecto;*
- 11.- *Ord N° 31/12/30 de Jefe División de Análisis y Control y Gestión de fecha 07 de enero de 2016, mediante el cual, aprueba modificaciones al proyecto aprobándolas en conformidad;*
- 12.- *Decreto Alcaldicio N°000159 de fecha 15 de enero de 2016, el cual aprueba Bases del proceso de Licitación Pública;*
- 13.- *Acta de Apertura ID4547-3-L116 de fecha 22 de febrero de 2016;*
- 14.- *Informe Técnico N°007/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 15 de marzo de 2016;*
- 15.- *Decreto Alcaldicio N°000944 de fecha 28 de marzo de 2016, el cual adjudica a la empresa Vargas y Cía. Limitada;*

16.- Contrato de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Vargas y Cía. Limitada

17.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;

18.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1.- APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Vargas y Cía. Limitada, Rut N° 89.537.100-9, representante Legal don Alfonso Vargas Torreblanca, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Thomas A. Edison N° 0225, Ciudad Quilpué, la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30378629-0, por un monto de \$29.455.838.- IVA incluido (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos), con un plazo de ejecución de 77 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.

2.- ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;

4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°046/2016 Aprueba contrato proyecto "CONSTRUCCION DE OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO")

Tres mil setecientos treinta y tres

3.733.-

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS

RUT.: 8.280.073-5

Fono : 32 - 25 413 02 - Fono Fax 32 25 413 09

Diego Portales N° 790 2do. Piso - Quilpué

E.mail : carlosswett@123.cl

REPERTORIO N° 1.269/2016.-

VARGAS Y CIA.LTDA.

F.-

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRCCIION  
OFICINA INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

\*\*\*\*\*

Hoy veinte del año dos mil dieciséis, YO CARLOS SWETT MUÑOZ, abogado, Notario Público Titular de Quilpué, con oficio en calle Claudio Vicuña novecientos diez, a petición de don ALFONSO VARGAS TORREBLANCA, cédula de identidad nacional número [REDACTED]

[REDACTED] procedo a protocolizar un CONTRATO DE CONSTRCCIION OFICINA INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO y EMPRESA VARGAS Y CIA LIMITADA. Dichos documento contenidos en tres carillas de papel oficio, cada uno, los dejo protocolizado con el número mil doscientos sesenta y nueve.

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA QUE AUTORIZO,  
FIRMO Y SELLO.  
QUILPUE,

20 ABR 2016

OS SWETT



## CONTRATO

### “CONSTRUCCIÓN OFICINA INSPECCIÓN MUNICIPAL, QUINTERO” ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO CON EMPRESA VARGAS Y CIA LIMITADA



En Quintero, República de Chile,..... **20 ABR. 2016**..... entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde empleado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la **EMPRESA VARGAS Y CIA LIMITADA**, RUT N° 89.537.100-9, representada por don Alfonso Vargas Torreblanca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Thomas A Edison, comuna de Quilpué en adelante “La Empresa”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

#### ANTECEDENTES:

1. Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (fondos regional de iniciativa local- FRIL) Gobierno regional, región de Valparaíso, Contratación de terceros, de fecha 23 de marzo de 2015.
2. Resolución exenta 31/1/2/480 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 30 de marzo del 2015, que aprueba convenio Mandato Completo e irrevocable entre Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución del proyecto “ Construcción de oficina de inspección Municipal, Quintero” Código BIP N° 30378629-o, de fecha 23 de marzo de 2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 001394 de fecha 23 de marzo del 2015 el cual prueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas , planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación
4. El informe técnico N° 024/2015 de fecha 24 de junio 2014, de la Comisión Técnica
5. Decreto Alcaldicio N° 2553 de fecha 30 de junio de 2015, el cual declara desierta licitación pública ID 4547-18-15
6. Decreto alcaldicio n° 000159 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba Bases del proceso de Licitación
7. Informe técnico N° 007/2016 de comisión técnica Municipal de fecha 15 de marzo del 2016
8. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
9. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
10. . Memorándum N° 162/16 de fecha 04 de abril de 2016, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la elaboración del contrato correspondiente al proyecto “ Construcción oficina Inspección Municipal, Quintero” ”

**PRIMERO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a Empresa Vargas y Cía. Limitada, para proceder a la ejecución y desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN OFICINA INSPECCIÓN MUNICIPAL, QUINTERO ”en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar la empresa, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación pública ID 4547-3-L116.



I. Municipalidad  
de Quintero

**TERCERO:** La obra en ejecución, se pagará mediante estados de pagos. Los estados de pago se presentarán a la inspección Técnica de la obra (ITO) de la unidad técnica, cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra especificada en cada Estado de pago, según la programación financiera presentada en la oferta.

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero y su tramitación se hará presentado además los antecedentes mediante oficio conductor del jefe superior de la Unidad técnica que se señala en el punto 16.2 de la Bases Administrativas Generales.

**CUARTO:** El plazo efectivo de ejecución de la obra será de 77 días corridos a contar de la fecha de firma de entrega de terreno. El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la comisión de recepción provisoria.

**QUINTO** Empresas Vargas y Cía. Limitada deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, en la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos, así como los planos, aclaraciones instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Empresas Vargas y Cia Limitada deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata para caucionar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN OFICINA INSPECCIÓN MUNICIPAL, QUINTERO", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta, y con una vigencia igual a la del contrato aumentada en 60 días corridos. Este documento deberá llevar la siguiente glosa " Para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN OFICINA INSPECCIÓN MUNICIPAL, QUINTERO Cód. BIP 303778629-0"

**SEPTIMO:** Empresas Vargas y Cia Limitada, deberá además, para recibir el último estado de pago y posterior a la recepción provisoria de las obras, junto con la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata , equivalente al 5% del valor del contrato para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, con una vigencia mínima igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos, a nombre de la I Municipalidad de Quintero RUT 69.060.700-K.

**OCTAVO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de obras Municipales, la cual encomendara a un profesional que actué como Inspector técnico de la obra (ITO)

**NOVENO** Serán de cargo del Adjudicatario todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, obligaciones previsionales, de salud, accidentes del trabajo y en general todas aquellas contempladas en nuestra legislación laboral vigente, del personal contratado para el cumplimiento del servicio adjudicado. Así mismo será de cargo de la empresa el despeje y limpieza del área de trabajo, así como un letrado de identificación de obras, placa alusiva, planos, fotos, videos y presentaciones de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, referente a las obligaciones del contratista.

**DECIMO:** Las sanciones se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro valor que se le adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido el punto 19 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

**DECIMO PRIMERO:** El contrato podrá modificado o terminado anticipadamente por disposición de la Unidad técnica, si ocurriere alguno de los eventos señalado en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.



I. Municipalidad  
de Quintero

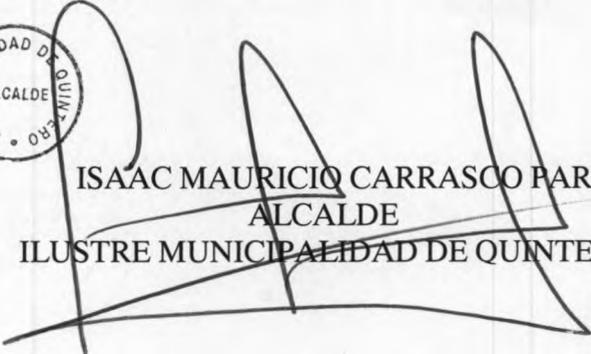
**DECIMO TERCERO** Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OFICINA INSPECCIÓN MUNICIPAL, QUINTERO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia. Lo anterior sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquier dificultad que suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

Para constancia firman:



ALFONSO VARGAS TORREBLANCA  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA  
VARGAS Y CIA LIMITADA



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



IMCP/CAA/caa.

Autorizo las firmas del dorso, de don **ALFONSO VARGAS TORREBLANCA**, cédula de identidad N° [REDACTED] representación de **EMPRESA VARGAS Y CIA. LTDA**, R.U.T. N° 89.537.100-9, según expresa y es conocido del Notario; y de don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, R.U.T. N° 69.060.700-K. Quilpué, 20 de abril de 2016.-



CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO BAJO EL REPERTORIO N° 1.269.- QUILPUE, a 20 de abril del 2016.-

